



EL C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 11.- Antecedentes:** -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-0476/2022, T-0502/2022, T-0503/2022, T-0573/2022 y T-0590/2021 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., los trámites en comento. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/460/2022, IN-CAB/461/2022, IN-CAB/462/2022, IN-CAB/464/2022 e IN-CAB/468/2022 el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-060/2022, XXIV-061/2022, XXIV-062/2022, XXIV-063/2022 y XXIV-064/2022 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 23 de marzo del año 2022, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.-----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. -----



KA



QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma.-----

SEPTIMO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

OCTAVO. - Que el artículo 47 párrafo segundo del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, tratándose de modificaciones al presupuesto de egresos del Municipio, el dictamen de las comisiones deberá rendirse en un plazo no mayor de quince días naturales. -----

NOVENO. - Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DECIMO.- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal y programática para el presente ejercicio fiscal 2022: -----

Modificación programática de indicadores al proyecto del ejercicio fiscal 2022, que solicita la Dirección de Protección Civil, según cedula con folio número **MI-19-01-01**; Ampliación y disminución presupuestal, según cedulas con folio **A-02-01-02** y **D-02-01-02**, por la cantidad de **\$918,000.00 (NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en la partida de Honorarios asimilables a salarios y con ello dar continuidad a seis contratos de personal especializado en el tema de movilidad, fortaleciendo la aplicación de programas y proyectos propios de esta dependencia, se disminuyen partidas de Servicios generales destinados a Pasajes aéreos y terrestres, Hospedaje y viáticos, entre otros; Ampliación presupuestal que solicita la Presidencia Municipal según cedula con folio **A-01-01-03**, por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, con el objeto de ampliar la partida de Gastos ceremoniales, para cubrir necesidades de contratación por prestación de servicios integrales, tales como, organización y ejecución de recepciones, adornos y escenografías en eventos como lo son, aniversario de la ciudad de Tijuana, fiestas patrias, día de muertos y festejos navideños, entre otros; Disminución presupuestal que solicita la

✍



XXIV AYUNTAMIENTO

TIJUANA

2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.1 DICTAMEN XXIV-HDA-013/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondientes al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo de 2022.

Tesorería Municipal, según cedula con folio **D-25-01-03**, por la cantidad de **\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, en Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, toda vez que derivado de las funciones que realiza la Sub Recaudación Municipal, misma que es de nueva creación de acuerdo al Reglamento Interno de la Tesorería Municipal, se concluye que el servicio no será requerido; Ampliación y disminución presupuestal, según cedulas con folio **A-64-01-04** y **D-64-01-04**, por la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** respectivamente, que solicita la Delegación Municipal La Mesa, con la finalidad de reorientar el recurso a la partida necesaria para la adquisición de un compresor de aire, indispensable para el buen funcionamiento del área de talleres de esta dependencia municipal. . - - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de ampliación presupuestal según cedulas con folio **A-02-01-02**, **A-01-01-03** y **A-64-01-04**, por la cantidad de **\$4,018,000.00 (CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** y disminución presupuestal mediante cedulas con folio **D-02-01-02**, **D-25-01-03** y **D-64-01-04**, por la cantidad de **\$4,018,000.00 (CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. - - - - -

SEGUNDO. - Se aprueba solicitud de modificación programática de indicadores mediante cedula con folio **MI-19-01-01**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. - - - - -

Se anexa al presente dictamen, copia de las cedulas de partidas presupuestales afectadas y modificación programática, para que en su parte relativa quede como insertada a la letra del presente texto. - - - - -

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. . - - - - -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día veinticinco de marzo del año dos mil veintidós.

✱

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

H

C. JORGE ANTONIO SALAZAR MIRAMONTES

